

V A R I A

† *El R. P. Dom. Luciano Serrano. O. S. B. (1879-1944).*

El día 17 de julio de este año ha fallecido el P. Luciano Serrano, abad de Silos y el más importante editor de documentos medievales castellanos; su pérdida para esta labor, que tan necesaria es para el trabajo del historiador del Derecho, viene a abrir un vacío que cada día hemos de ir advirtiendo y deplorando más.

Nació el P. Serrano el día 7 de enero de 1879 en un pueblo de Castilla (Castroceniza) y muy joven ingresó en el Monasterio de Silos, donde realizó sus estudios y se adiestró en los métodos del historiador; allí transcurrió la parte fundamental de su vida. Estuvo pensionado en Roma durante varios años, a partir de 1911, pasó otros pocos en Madrid, viajó por América, Francia e Italia; pero el verdadero centro de su vida y su trabajo fué el gran Monasterio de Silos, del que fué elegido abad en 1917, y que es un lugar tan propicio para alabar a Dios, para soñar y para la labor paciente y callada de todos los días. Y así, en la calma de las noches castellanas, mientras los monjes entonaban ese canto gregoriano que él estudió, y el ciprés del Monasterio “deletreaba la Summa con luceros escrita”, el P. Serrano iba deletreando a su vez los viejos cartularios e impregnándose del sentido de Castilla por dentro y por fuera. Y ello con la pulcritud del sabio, la tenacidad del castellano y el espíritu y las altas miras del religioso.

Desde 1906 comenzó a publicar la obra más importante de todas las suyas, la que mejor refleja su personalidad de investigador y la que hemos de manejar con tanta frecuencia todos los que nos dedicamos a trabajos históricos, las *Fuentes para la Historia de Castilla*; de ella fueron apareciendo, con intervalos más

o menos largos, la *Colección diplomática de San Salvador de El Moral* (Valladolid, 1906), el *Cartulario del Infantado de Covarrubias* (Valladolid, 1907), el *Becerro Gótico de Cardeña* (1910), y más tarde, el *Cartulario de San Pedro de Arlanza* (Madrid 1925), el *Cartulario del Monasterio de Vega, con documentos de San Pelayo y Vega de Oviedo* (Madrid, 1927), y el *Cartulario de San Millán de la Cogolla* (Madrid, 1930).

Para apreciar la utilidad que para nosotros tiene la labor que realizó en los archivos romanos, basta con mencionar los títulos de los cuatro volúmenes que en 1915 presentó al Santo Padre, sobre *Correspondencia diplomática entre España y la Santa Sede durante el reinado de San Pío V*, el *Archivo de la Embajada de España cerca de la Santa Sede. Índice analítico de los documentos del siglo XVI* y los dos tomos acerca de *La Liga de Lepanto entre España, Venecia y la Santa Sede* (Madrid, 1918-19). También se debe al P. Serrano la edición de la pequeña obra *De habitu clericorum*, que escribió el presbítero Leovigildo.

Otras obras históricas suyas, referidas concretamente a temas burgaleses, fueron *El Obispado de Burgos y la Castilla primitiva, Don Mauricio, obispo de Burgos y fundador de su catedral* (Madrid, 1922), *Los conversos Don Pablo de Santamaría y Don Alfonso de Cartagena, obispos de Burgos, gobernantes, diplomáticos y escritores* (Madrid, 1942), y *Los Reyes Católicos y la ciudad de Burgos desde 1451 hasta 1492* (Madrid, 1943).

La historia de la música religiosa atrajo su atención especial durante unos años, fruto de los cuales fueron sus obras *¿Qué es canto gregoriano?* (Barcelona, 1905), *Música religiosa* (Barcelona, 1906) e *Historia de la música en Toledo* (Madrid, 1907).

Al mismo tiempo de toda esta producción, fué concediendo su colaboración constante a ciertas revistas, en las que fué dejando, en distintas épocas, trabajos suyos. Así, se encuentra su firma en los números de "Galicia Histórica", "Boletín de Silos", "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", "Cuadernos de la Escuela Española en Roma" e "Hispania".

De toda esta copiosa labor, aquella parte en la que nosotros más hemos de notar, de ahora en adelante, su falta es la dedicada a la publicación de documentos medievales. Para abordar cualquier tema jurídico de esa época, especialmente los de Derecho privado, es imprescindible recorrer los documentos de aplicación del Derecho que se encuentran en los volúmenes que nos ha dejado y que nos muestran el Derecho que entonces realmente

se vivió. Por eso nuestra gratitud y nuestro recuerdo constante para el P. Serrano no son una fórmula de cortesía. Son y han de ser la gratitud de quien ha de apoyarse a cada paso en su labor, y el recuerdo del que todos los días ha de tener sobre la mesa los libros que llevan su nombre y echar de menos que no haya seguido proporcionándonos ese material de trabajo indispensable para nosotros, y que, en gran parte, se nos presenta fácilmente utilizable gracias a su labor; esa labor está hecha pensando no en la propia utilidad, sino en el bien de los demás.

J. M.

† *Don José de la Riva-Agüero y Osma.*

El 25 de octubre último ha fallecido inesperadamente en Lima el insigne historiador peruano D. José de la Riva-Agüero y Osma, a la edad de cincuenta y nueve años. Había estado en España por espacio de largas temporadas: la primera de ellas en 1914 y la última hace cuatro años; y era conocido por su ferviente simpatía a la cultura hispánica, de cuyos méritos e importancia en América fué un decidido divulgador, luchando contra la tibieza, la incomprensión y con frecuencia aun con la hostilidad de quienes no reconocen dichas virtudes de la colonización española en Indias.

La Naturaleza le favoreció con dotes intelectuales extraordinarias y su instrucción era verdaderamente inusitada. Sus conocimientos sobre Literatura general solidísimos y vastos, y sus juicios sobre el pasado peruano y aun americano eran acatados unánimemente, pues se sabía que siempre provenían de las más saneadas fuentes, a las que acudía impelido de su inextinguible probidad y honestidad, y, sin embargo, con ejemplar modestia se denominaba a sí mismo, en cierta ocasión, simplemente "un hombre de buena y animosa voluntad".

Aunque sus aficiones se inclinaban hacia las disciplinas estéticas, y en particular las humanísticas, no dejó de tener parte en la esfera propia de los estudios jurídicos. Sus tesis juveniles *Fundamento de los interdictos posesorios* (1911) y *El concepto del Derecho* (1912), para optar la Licenciatura y el Doctorado en Jurisprudencia, respectivamente, fueron sus primeras y principales incursiones en el campo jurídico, aunque conviene advertir que las ideas expresadas en esos trabajos no inspiraron su pensamiento posterior, influido fuertemente por su ardoroso catolicismo y su